

**ESTUDIOS PREVIOS
ORDEN DE COMPRA ACUERDO MARCO COLOMBIA COMPRA EFICIENTE**

A. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN		
Plan Anual de Adquisiciones	No. Plan de Adquisiciones- Código UNSPSC	43232701
	Valor Estimado según Plan	\$ 42.861.129,00
	Tipo de Presupuesto Asignado	Inversión
Identificación Proyecto o Necesidad incluida en el plan Anual de Adquisiciones	ID 1784 – Renovación del licenciamiento ArcGIS de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., por medio del Acuerdo Marco Software por catálogo.	
Código BMP – Banco Municipal de Proyectos de inversión Pública	2020110010185	
Acta de Comité de Contratación	Acta No. 65 del 9 de diciembre de 2021	
Resolución de Delegación Nro.	Resolución 204 de 2020	
Documentos soporte del Estudio previo	CDP Solicitud de contratación Oferta Simulador Formato justificación compra de software	
B. DATOS ESPECIFICOS DE LA CONTRATACIÓN		
Fecha de elaboración del estudio previo.	Diciembre de 2021	
Verificación Acuerdo comercial (TLC)	Teniendo en cuenta que se trata de una vinculación a un Acuerdo Marco de Precios el análisis de la aplicación de los Acuerdos Comerciales se encuentra en el proceso adelantado por Colombia Compra Eficiente.	
Secretaría	Secretaria General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.	
Tipo de contrato	Orden de Compra	
C. REQUISITOS DEL ESTUDIO PREVIO (Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto Nacional 1082 de 2015)		
1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.		
<p>Uno de los propósitos del Plan de Desarrollo Distrital 2020-2024 “Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del siglo XXI” adoptado mediante el Acuerdo Distrital 761 de 2020, es Construir Bogotá- Región con gobierno abierto, transparente y ciudadanía consciente, para esto una de las metas trazadoras establecidas tiene como finalidad aumentar la posición de Bogotá como territorio inteligente -Smart City-. El precitado propósito se ejecutará a través de siete programas estratégicos, dentro de los cuales se destaca “Transformación digital y gestión de TIC para un territorio inteligente”, el cual busca generar las capacidades necesarias para realizar la adecuada coordinación y articulación de los proyectos de transformación digital y gestión de TIC en el Distrito.</p> <p>El Decreto No. 140 de 2021 “Por medio del cual se modifica la Estructura Organizacional de la Secretaria General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D. C.”, en su Artículo 17 establece las funciones de la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, así: “1. Dirigir la gestión estratégica con tecnologías de la información y comunicaciones mediante la definición, implementación, ejecución, seguimiento y divulgación de un Plan Estratégico de Tecnología y Sistemas de Información - PETI, que esté alineado a la estrategia y al modelo integrado de gestión de la entidad. 2. Gestionar la implementación y mantenimiento de la arquitectura empresarial de la entidad y del Sector Gestión Pública. 3. Desarrollar los lineamientos en materia tecnológica, así como las estrategias y prácticas que habiliten la gestión de la entidad y del Sector Gestión Pública. 4. Responder técnicamente por los procesos de adquisición de bienes y servicios de tecnología, mediante la definición de criterios de optimización y métodos que direccionen la toma de decisiones de inversión en tecnologías de la información. 5. Administrar las herramientas, las bases de datos, la plataforma tecnológica de información y comunicaciones de la entidad y el mantenimiento</p>		

de los mismos. 6. Implementar las metodologías y procedimientos necesarios para el desarrollo, instalación, administración, seguridad y uso de la infraestructura tecnológica de la entidad. 7. Coordinar el soporte informático de los sistemas, aplicativos y página WEB de la entidad, según la política de comunicaciones de la entidad. 8. Administrar el mantenimiento de los equipos de computación, las aplicaciones y demás programas sistematizados. 9. Establecer los lineamientos técnicos para el desarrollo de los contenidos y ambientes virtuales requeridos para el cumplimiento de las funciones y objetivos de la entidad. 10. Desarrollar estrategias de gestión de información para garantizar la pertinencia, calidad, oportunidad, seguridad e intercambio con el fin de lograr un flujo eficiente de información disponible para el uso en la gestión y la toma de decisiones en la entidad. 11. Coordinar la implementación y sostenibilidad del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información de la entidad, en el marco del Sistema Integrado de Gestión. 12. Las demás que se le asignen y que correspondan a la naturaleza de la dependencia.”.

Para el cumplimiento de las obligaciones asignadas al Grupo de tecnologías de la Información y las Comunicaciones OTIC, cuenta con el Proyecto de Inversión 3311605547872 “Transformación Digital y Gestión TIC”, en el mencionado proyecto se encuentran la meta: “Mantener una plataforma tecnológica y de redes de la Secretaría General actualizada”; siendo una de sus actividades “Fortalecer la Gobernabilidad de TI en la Secretaría General”, la cual se apoya por medio de recursos que permiten mejorar las soluciones tecnológicas existentes.

Dentro de la plataforma tecnológica de la Entidad, se cuenta con herramientas de licenciamiento ArcGIS por medio de la cual, se cuenta con un software que permite administrar y disponer datos geográficos, y que apoya las estrategias de administración pública que cuentan con un componente de territorialización. Es así, que se cuenta con una aplicación web de mapas en donde se evidencian todas las apuestas del Distrito Capital en el territorio en un solo mapa y está disponible desde el centro de gobierno, permitiendo la configuración desde la secretaría privada y la administración de los datos que sean prioritarios y de manejo interno. La adquisición de esta solución tecnológica en la vigencia 2020, ha permitido a la Secretaría Privada efectuar debidamente el seguimiento de los proyectos estratégicos desde la iniciativa de Centro de Gobierno de Bogotá, en donde se cuenta con una serie de herramientas tecnológicas de análisis y disposición de datos de interés de la alcaldesa y su gabinete para la toma de decisiones.

Con la finalidad de garantizar el seguimiento de los proyectos estratégicos, contribuir con la alineación de todas las entidades distritales en materia de ejecución de los proyectos que se adelantan para cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo de Bogotá 2020-2023, se requiere garantizar la disponibilidad permanente de los datos en el Centro de Gobierno de Bogotá, razón por la cual, se requiere contar con la renovación del licenciamiento ArcGIS. En línea con lo indicado, se planteó la necesidad de adquirir productos ArcGIS por medio del Instrumento de Agregación de Demanda Acuerdo Marco Software por catálogo, con el fin de contar con una solución tecnológica que permita realizar análisis de datos geográficos, asegurando la disponibilidad permanente de los datos en el Centro de Gobierno de Bogotá.

Colombia Compra Eficiente con el fin de incrementar la eficiencia en los procesos de cada Entidad Compradora, aprovechar las economías de escala y obtener mayor valor por dinero en la contratación de bienes y servicios suscribió el Acuerdo Marco de Precios No. CCE-139-IAD-2020, cuyo objeto es establecer: las condiciones para la adquisición de Software por Catálogo al amparo del Instrumento de Agregación de Demanda, las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al Instrumento de Agregación de Demanda, las condiciones para la adquisición de Software por Catálogo por parte de los Proveedores vinculados, las condiciones para la adquisición de Software por Catálogo por parte de la Entidad Compradora, y las condiciones para el pago del Software por Catálogo por parte de las Entidades Compradoras.

Verificado el citado instrumento de agregación de demanda, se logró establecer que se cuenta con un segmento que permite la adquisición de bienes y servicios de la marca ArcGIS, los cuales cumplen con las condiciones técnicas que requiere la entidad. En este sentido, se considera pertinente técnica y jurídicamente adelantar un proceso de contratación, a través del Acuerdo Marco de Precios No. CCE-139-IAD-2020, para renovación del licenciamiento ArcGIS de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., por medio del Acuerdo Marco Software por catálogo.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR Y PRESUPUESTO PARA LAS CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

OBJETO: Renovación del licenciamiento ArcGIS de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., por medio del Acuerdo Marco Software por catálogo.

CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:

Las especificaciones técnicas del servicio, así como las garantías son las señaladas en el contrato de agregación de Demanda software por catálogo CCE-139-IAD-2020. El cual una vez revisado, cumple con las necesidades de la Secretaría General.

PRESUPUESTO DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS REQUERIDOS: Las especificaciones técnicas del servicio, así como las garantías son las señaladas en el contrato de agregación de Demanda software por catálogo CCE-139-IAD-2020. El cual una vez revisado, cumple con las necesidades de la Secretaría General.

Para efectos de determinar el presupuesto, se toma cotización aportada por la empresa ESRI COLOMBIA, único proveedor dentro del segmento ArcGIS dispuesto en el Acuerdo Marco Instrumento de Agregación de Demanda Software por Catálogo No. CCE-139-IAD-2020 de CCE, dentro de la cual se oferta el valor de **CUARENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$42.625.576,00)**, discriminado de la siguiente forma:

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Producto	Tipo	Unidad	Cantidad	Precio Total
1	86353-LU	ArcGIS for Desktop Standard Concurrent License	Licencias	Licencia	1	29.934.222
2	C86497	ArcGIS for Desktop Standard Concurrent Primary actualización	Actualización	Licencia	1	6.909.257
3	C153148	ArcGIS Online (Creator) User Type Term License	Licencias	Licencia/mes	12	2.628.227
4	C153418	ArcGIS Online Service Credits; Block of 1,000	Licencias	paquete de créditos	3	1.576.935
5	C153147	ArcGIS Online (Viewer) User Type Term License	Licencias	Licencia/mes	12	525.645
6	C153147	ArcGIS Online (Viewer) User Type Term License	Licencias	Licencia/mes	12	525.645
7	C153147	ArcGIS Online (Viewer) User Type Term License	Licencias	Licencia/mes	12	525.645
Valor Total						42.625.576

De igual forma, se aclara que el Numeral 24 del Artículo 476 del Estatuto Tributario – Decreto 624 de 1989 – adicionado por el Artículo 187 de la Ley 1819 de 2016 y modificado por el Numeral 10 de la Ley 1943 de 2018, señala que “El suministro de páginas web, servidores (hosting) y computación en la nube (cloud computing) están excluidos del impuesto sobre las ventas. En este sentido, y conforme a lo indica ESRI COLOMBIA en su oferta las licencias ArcGIS están exentas de IVA, y su oferta incluye los gravámenes adicionales como es el caso de las estampillas distritales.

A continuación, se muestra el valor de acuerdo con el simulador dispuesto en el Acuerdo Marco Instrumento de Agregación de Demanda Software por Catálogo No. CCE-139-IAD-2020 de CCE Versión 9 del 25/10/2021, donde se evidencia:

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Producto	Tipo	Unidad	Cantidad	Precio Total
1	86353-LU	ArcGIS for Desktop Standard Concurrent License	Licencias	Licencia	1	39.221.099
2	C86497	ArcGIS for Desktop Standard Concurrent Primary actualización	Actualización	Licencia	1	19.969.420
3	C153148	ArcGIS Online (Creator) User Type Term License	Licencias	Licencia/mes	12	2.662.584
4	C153418	ArcGIS Online Service Credits; Block of 1,000	Licencias	paquete de créditos	3	1.597.554
5	C153147	ArcGIS Online (Viewer) User Type Term License	Licencias	Licencia/mes	12	532.512
	C153147	ArcGIS Online (Viewer) User Type Term License	Licencias	Licencia/mes	12	532.512
	C153147	ArcGIS Online (Viewer) User Type Term License	Licencias	Licencia/mes	12	532.512
Valor Total						65.048.193

Tal como se evidencia, la simulación arroja un valor elevado superior en comparación con la oferta presentada por la empresa ESRI COLOMBIA, el cual como ya se indicó obra en el Acuerdo Marco como único proveedor del segmento ArcGIS. Por lo cual, el presupuesto se determina conforme a la oferta y no al simulador. En todo caso, si como resultado del evento de cotización se recibe propuesta por valor superior al indicado, se declarará desierto el evento de cotización.

3. CONDICIONES CONTRACTUALES

VALOR: El valor de la Orden de compra que sea emitida será de hasta **CUARENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$42.625.576,00)**, Includido IVA en los casos que aplique y gravámenes a que haya lugar.

FORMA DE PAGO: Conforme lo establecido en el contrato de agregación de Demanda CCE-139-IAD-2020. Los bienes y servicios se pagan de contado, dependiendo de las condiciones del producto adquirido en los términos señalados en el Catálogo.

IMPUESTOS DISTRITALES: Los impuestos distritales están representados en las siguientes estampillas:

PROADULTO MAYOR	2%
PROCULTURA	0.5%
UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS	1.1%
TOTAL	3,6%

PLAZO: El plazo de ejecución de la orden de compra será de un (1) mes, contado a partir de la aprobación de la(s) garantía(s) establecidas en el Acuerdo Marco CCE-139-IAD-2020.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 1787	
RUBRO	133011605540000007872 – TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y GESTIÓN TIC
FECHA	16/12/2021
VALOR	\$ 42.861.129
OBJETO	Renovación del licenciamiento ArcGIS de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., por medio del Acuerdo Marco Software por catálogo.
EXPEDIDO	Subdirección Financiera

GARANTÍAS: El contratista debe dar cumplimiento al Artículo 18 del Acuerdo Marco CCE-139-IAD-2020, en lo correspondiente a lo estipulado en el numeral 18.2. del contrato.

SUPERVISIÓN: La supervisión y control en la ejecución de la Orden de Compra, la ejercerá **el/la Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones** de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., quien podrá designar apoyo a la supervisión, y/o en su defecto, será ejercida por el servidor/a del nivel directivo y/o asesor que para tales efectos designe el Ordenador del Gasto, quien a su vez podrá designar un apoyo a la supervisión. Para estos efectos, la supervisión estará sujeta a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y demás normas que regulen la materia.

LIQUIDACIÓN: La orden de compra que se genere NO serán objeto de liquidación, salvo en los siguientes casos: 1. Terminación anticipada. 2. Cuando haya procedido la aplicación de la terminación unilateral. 3. Cuando se haya declarado el incumplimiento total del contrato. 4. Cuando por algún motivo existiere saldo a favor de la entidad, una vez recibidos a entera satisfacción los bienes a adquirir. 5. Demás factores que generen una terminación anómala de la ejecución del contrato. De proceder la liquidación por las causas indicadas, se procederá de conformidad a más tardar antes del vencimiento de los cuatro (4) meses siguientes a la finalización del mismo o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación o a la fecha del acuerdo que la disponga, de acuerdo con lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 217 del Decreto-Ley 019 de 2012. y demás normas que regulen la materia.

De igual forma, deberá adelantarse el procedimiento de cierre y liquidación de orden de compra en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

Firma del Responsable	RAFAEL LONDOÑO CARANTON Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
ELABORÓ:	Zulma Galeano Sotomayor – Profesional Especializado Oficina Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
REVISÓ/AJUSTÓ:	Sandra Viviana Muñoz – Contratista Oficina Tecnologías de la Información y las Comunicaciones Leidy Mora Buitrago – Contratista Oficina Tecnologías de la Información y las Comunicaciones